



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN HD**

**VISTO:** el EX-2024-09934675-  
referenciado: Convenio LYRATA SRL, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente Lyrata SRL, Centro de Día para personas con discapacidad, en el Departamento de Junín, solicita ser prestador de la OSEP, adjuntando para tal fin documentación respaldatoria.

Que la Junta de Auditoría y Orientación Prestacional en Discapacidad, informa que el citado Centro brindará contención y acompañamiento a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, mental, motora, leve, moderada, severa o profunda. Vista la necesidad de que los afiliados a la OSEP en el Departamento de Junín que requieran de este tipo de prestaciones puedan ser contenidos en las cercanías a sus domicilios y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un instituto en convenio en éste Departamento, es que se requiere aprobación para convenir con la Institución. Asimismo se informa los módulos a Convenir.

Que la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social avala lo informado por la Junta de Auditoría.

Que se agrega Modelo de Convenio elaborado por el Departamento de Convenios.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal con algunas observaciones las que han sido subsanadas por el Departamento de Convenio y concluye que teniendo en cuenta los Arts. 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 43 de nuestra Carta Orgánica y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63, y en especial el Art. 40º inc. b) que prevé dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate", el Honorable Directorio puede dictar la Resolución correspondiente a fin de autorizar la firma del Convenio con LYRATA S.R.L.

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar el Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y LYRATA S.R.L. – Centro de Día, para brindar prestaciones a los afiliados con discapacidad de la OSEP, con vigencia a partir del 1 de Octubre de 2025.

**ARTICULO 2º** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre la realización de los actos útiles necesarios conforme lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 3º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 35 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-09-2025.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°9934675-24, Convenio LYRATA SRL.

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>9934675-EE-2024</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------